



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



0756

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 14 de julio 2023.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

#### VISTO:

El Informe N° 238-2023-MDSS/GI/SSEO/JNTB-RO de fecha 28.06.2023, emitido por el Ing. Joel Nilton Tito Becerra – Residente de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO”; Informe N° 018-2023-MDS/JEHN/SO, de fecha 11 de julio del 2023, de inspector de obra; Informe N° 203-2023-MDS-GM-OSO/RAVL de fecha 11.07.2023, emitido por el jefe de Supervisión de Obras; Informe Legal N°2037-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de fecha 12 de julio del 2023, del Gerente de Infraestructura de la MDSS; Opinión Legal N° 408-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 13 de junio de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de “Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto”;

#### ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 043-2020-GI-MDSS de fecha 04.09.2020 se APROBO el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN –PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI 2338683, cuyo presupuesto total asciende a S/24,380,452.37, con un plazo de ejecución de 540 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 081-2021-GI-MDSS, de fecha 15 de junio del 2021, se APROBO, expediente modificado n° 01, con ampliación presupuestal n°01 y ampliación de plazo n° 01 del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN –PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, por un monto total de S/.25,188,644.73, por 120 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°083-2022-GI-MDSS, de fecha 06 de setiembre del 2022, se APROBO el expediente técnico modificado N° 02 con ampliación presupuestal N° 02 del proyecto “MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN –CUSCO-CUSCO” con CUI 2338683, siendo el presupuesto total de s/. 31'033.057.15. Asimismo, en el ARTICULO SEGUNDO, se aprobó la ampliación de plazo n° 02 POR 295 DIAS CALENDARIOS DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN –PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, a partir del 07 de setiembre del 2022 siendo la nueva fecha de culminación el 28 de junio del 2023, haciendo un total de plazo modificado de 955 días calendarios;

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante **Informe N° 238-2023-MDSS/GI/SSEO/JNTB-RO**, de fecha 26 de junio del 2023, el Ing. Joel Nilton Tito Becerra - residente de obra presenta el Expediente Técnico de ampliación de plazo N° 03 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIAL DE CUSCO-CUSCO", para su evaluación y conformidad" y concluye señalando que la ejecución inicial programada de la obra es de 540 días calendarios, con fecha de inicio 16/11/2020 y con fecha termino 09/05/2022, con la reprogramación y el análisis del plazo de ejecución de la ampliación de plazo n° 01, se tiene una nueva fecha de conclusión que es el 06/09/2022, se tiene un total de 120 días calendarios de ampliación de plazo n° 01, haciendo un total de plazo de ejecución modificado n° 01 de la obra 660 días calendarios, luego con el análisis y sustento de la ampliación n°02 de 295 días calendarios, se tiene una nueva fecha de culminación, la cual viene a ser el 28/06/2023 y un nuevo plazo de ejecución de 955 días calendarios. Actualmente se hace el sustento de una ampliación de plazo N° 03 de 44 días calendarios, cuya nueva fecha vendría ser el día 11/08/2023. La causal de la ampliación de plazo es por los feriados no trabajados y factores climatológicos;

Que, al respecto mediante **Informe N° 018-2023-MDS/JEHN/SO**, de fecha 11 de julio del 2023, el Ing. José Enrique Huilla Núñez – Inspector de Obra, otorgó la conformidad a la ampliación de plazo n°03 por 44 días calendarios, dejándose constancia que esta ampliación de plazo no genera ningún tipo de ampliación de presupuestal, justificación de la ampliación de plazo se debe a las siguientes causales: a) días feriados no trabajados 10 días, b) factores climatológicos 02 días, c)paralización de obra 32 días, así mismo concluye la ampliación de plazo es de 44 días calendarios – la fecha de culminación de la ejecución del proyecto es el 11 de agosto del 2023;

Que, asimismo mediante **Informe N° 203-2023-MDS-GM-OSO/RAVL** de fecha 11.07.2023, el jefe de Supervisión de Obras - Ing. Rubén Augusto Valenza León, concluye y recomienda lo siguiente: "[...] Esta oficina en mérito a lo establecido en los principios básicos de la Administración Pública y principalmente a los Principios de Presunción de Veracidad y Celeridad, emite: a) La CONFORMIDAD a la Ampliación de Plazo n° 03 por 44 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 11 de agosto del 2023, con un plazo total de ejecución Modificado de 999 días calendarios b) Por lo expuesto anteriormente, se recomienda que por intermedio de su despacho se continúe con los trámites técnico-administrativos respectivos y contar con la Emisión del Acto Resolutivo de Aprobación de la Ampliación de Plazo n° 03 de la obra en mención. [...]";

Que, asimismo mediante **Informe Legal N°2037-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL**, de fecha 12 de julio del 2023, el Ing. Darwin Cayo Acuario –Gerente de Infraestructura de la MDSS, concluye y recomienda que por las consideraciones expuestas y contando con la conformidad del Jefe de Supervisión de Obras, se opina por la procedencia de la aprobación mediante acto resolutivo del expediente de ampliación de plazo N° 03;

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)**". En el numeral 5) prevé que "**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra**". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "**El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas**", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del **Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "**Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones**", numeral 17.8 "**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento**" (negrita y subrayado agregado);

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

Que, la "DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15.3 señala que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: "- Por **Atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. – Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.** – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo es procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica", (negrita agregada)

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: "- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo";

Que, mediante Opinión Legal N° 408-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 13 de julio de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "Es procedente la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN –PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con EFICACIA ANTICIPADA desde el 28 de junio del 2023, por el plazo de cuarenta y cuatro (44) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 11 de agosto del 2023, con un plazo total de ejecución de novecientos noventa y nueve (999) días calendario, sin ampliación presupuesta". Asimismo, opina que, se remitan copias de los actuados pertinentes a Secretaría Técnica, con la finalidad que inicie las acciones administrativas, de corresponder, ante el incumplimiento de los plazos señalados – en la DIRECTIVA N° 001-2016-UE-GI-MDSS – "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN" y otros que se advierte;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por 44 días calendarios del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN –PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2338683, con eficacia anticipada al 28 de junio de 2023, teniendo como nueva fecha de culminación el día 11 de agosto del 2023, con un plazo total de ejecución de novecientos noventa y nueve (999) días calendario.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN –PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a la Gerencia de Infraestructura que derive copia del presente expediente administrativo a la SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, para que en ejercicio de sus funciones inicie las acciones pertinentes con la finalidad de proceder al deslinde de las presuntas responsabilidades en las que hubieran incurrido los servidores y/o funcionarios municipales que dilataron el trámite de la presente ampliación de plazo.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.



**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
*Arq. Héctor Ramos Coorihucman*  
GERENTE MUNICIPAL



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"